

# Corte Superior De Justicia Del Santa

## Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

### BASES DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

#### CONVOCATORIA N° 001-2022-CDSJS-CSJSA/PJ

La Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia Del Santa, conformada mediante Resoluciones Administrativas Nros. 00305-2022-P-CSJSA/PJ y 00671-2022-P-CSJSA/PJ, convoca a nivel nacional, a todos los abogados/as que deseen participar en el Concurso de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia Del Santa, que se desarrollará de conformidad al “Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, aprobado con Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ y su modificatoria Resolución Administrativa N° 346-2021-CE-PJ, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

#### I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar abogados/as que reúnan los requisitos para ocupar de forma temporal el cargo de Jueces Supernumerarios, en los niveles: Jueces Superiores, Jueces Especializados y Mixtos y Jueces de Paz Letrado, de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de la Carrera Judicial; a fin de ser incorporados en el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia Del Santa.

#### II. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ETAPAS DEL PROCESO			FECHA	RESPONSABLES
1	Aprobación de bases del concurso, cronograma y aviso de convocatoria.		2 de noviembre de 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN				
2	Publicación de la convocatoria en el portal web de la Corte Superior Del Santa, diario judicial y redes sociales.		3 al 5 de noviembre de 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
3	Inscripción de Postulantes y presentación del Currículo Vitae (no documentado). a. De forma física (hasta las 5:00 p.m.),		7, 8 y 9 de noviembre de 2022	Postulante

## Corte Superior De Justicia Del Santa

### Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

	<p>en la mesa de partes de la Presidencia dirigida a la Comisión Distrital de Selección.</p> <p>b. De forma virtual (hasta las 5:00 p.m.), al correo <a href="mailto:diligenciapre_csjsa@pj.gob.pe">diligenciapre_csjsa@pj.gob.pe</a>.</p>		
<b>4</b>	Evaluación Curricular sin puntajes de los postulantes. (Revisión de cumplimiento de requisitos generales y Especiales).	10 de noviembre de 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
<b>5</b>	<p>Publicación de la relación de postulantes aptos que pasarán a la etapa de evaluación.</p> <p>Se publicará en el portal web de la Corte Superior Del Santa, diario judicial y opcionalmente podrá publicarse en las redes sociales.</p>	11 de noviembre de 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
<b>6</b>	<p>Reconsideración de Postulantes.</p> <p>a. De forma física (hasta las 5:00 p.m.), en la mesa de partes de la Presidencia dirigida a la Comisión Distrital de Selección.</p> <p>b. De forma virtual (hasta las 5:00 p.m.) al correo <a href="mailto:diligenciapre_csjsa@pj.gob.pe">diligenciapre_csjsa@pj.gob.pe</a>.</p>	14 de noviembre de 2022	Postulantes
<b>7</b>	Resultados de la Reconsideración (vía correo electrónico).	14 de noviembre de 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
<b>8</b>	<p>Presentación de Tachas.</p> <p>a. De forma física (hasta las 5:00 p.m.), en la mesa de partes de la Presidencia dirigida a la Comisión Distrital de Selección.</p> <p>b. De forma virtual (hasta las 5:00 p.m.), al correo <a href="mailto:diligenciapre_csjsa@pj.gob.pe">diligenciapre_csjsa@pj.gob.pe</a>.</p>	15 al 17 de noviembre de 2022	La ciudadanía
<b>9</b>	Traslado de las Tachas al postulante involucrado.	18 de noviembre de 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
<b>10</b>	Absolución de las Tachas.	21, 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 2022	Postulantes

## Corte Superior De Justicia Del Santa

### Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

<b>11</b>	Resolución de las Tachas.	28 y 29 de noviembre de 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
-----------	---------------------------	------------------------------------	---

EVALUACIÓN			
<b>1</b>	Evaluación técnica (examen presencial, la Comisión comunicará oportunamente el lugar).	30 de noviembre de 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
<b>2</b>	Publicación de resultados de la evaluación técnica y de la relación de postulantes aptos para la Evaluación psicológica.	30 de noviembre de 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
<b>3</b>	Evaluación psicológica (obligatorio).	1 de diciembre de 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
<b>4</b>	Publicación de resultados de la evaluación psicológica.	1 de diciembre de 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
<b>5</b>	Presentación del Currículum Vitae documentado.  a. De forma física (hasta las 5:00 p.m.), en la mesa de partes de la Presidencia dirigida a la Comisión Distrital de Selección.  b. De forma virtual (hasta las 5:00 p.m.), al correo <a href="mailto:diligenciapre_csjsa@pj.gob.pe">diligenciapre_csjsa@pj.gob.pe</a> .	2, 5 y 6 de diciembre de 2022	Postulantes
<b>6</b>	Evaluación Curricular con puntaje	7 y 12 de diciembre de 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
<b>7</b>	Publicación de los resultados de Evaluación Curricular con puntajes	12 de diciembre de 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
<b>8</b>	Reconsideración de resultados de evaluación curricular.  a. De forma física (hasta las 5:00 p.m.), en la mesa de partes de la Presidencia dirigida a la Comisión Distrital de Selección.  b. De forma virtual (hasta las 5:00 p.m.) al correo <a href="mailto:diligenciapre_csjsa@pj.gob.pe">diligenciapre_csjsa@pj.gob.pe</a> .	13 de diciembre de 2022	Postulantes
<b>9</b>	Resultados de la Reconsideración (vía correo electrónico), relación de	13 de diciembre de	Comisión Distrital de Selección de Jueces

## Corte Superior De Justicia Del Santa

### Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

	postulantes aptos y cronograma de entrevistas.	2022	Supernumerarios
10	Entrevista Personal	14 y 15 de diciembre de 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerario
11	Publicación de los resultados de la Entrevista Personal	16 de diciembre de 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

	Determinación de la Nota Final	Incorporación	al registro distrital
1	Publicación de la Nota Final	19 de diciembre de 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
2	Presentación de recursos impugnatorios	20, 21 y 22 de diciembre de 2022	Postulantes
3	Resolución de los recursos impugnatorios	23 y 27 de diciembre de 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
4	Publicación de la nómina de postulantes aptos que obtuvieron nota final aprobatoria	28 de diciembre de 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
5	Aprobación e Incorporación al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios		Sala Plena – Corte Superior de Justicia Del Santa

### III. NIVELES Y ESPECIALIDADES A POSTULAR

La postulación se realiza por nivel y especialidad. Siendo las siguientes:

NIVEL	ESPECIALIDAD	N° DE PLAZAS
JUEZ SUPERIOR	Penal	1
JUEZ SUPERIOR	Civil	2
JUEZ SUPERIOR	Laboral	-
JUEZ ESPECIALIZADO	Penal	3
JUEZ ESPECIALIZADO	Civil	-
JUEZ ESPECIALIZADO	Familia	-
JUEZ ESPECIALIZADO	Laboral	1
JUEZ DE PAZ LETRADO	Penal	-

## **Corte Superior De Justicia Del Santa**

### **Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

JUEZ DE PAZ LETRADO	Civil	-
JUEZ DE PAZ LETRADO	Laboral	1
JUEZ DE PAZ LETRADO	Familia	-
JUEZ DE PAZ LETRADO	Mixto	3
TOTAL		11

#### **IV. REQUISITOS PARA POSTULAR**

##### **4.1. REQUISITOS COMUNES PARA POSTULAR.**

Son los establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial:

- a) Ser peruano de nacimiento.
- b) Tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles.
- c) Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley, así como encontrarse hábil en el ejercicio profesional.
- d) No haber sido condenado ni haber sido pasible de una sentencia con reserva del fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso. La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para el acceso a la adjudicación.
- e) No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta ni ser deudor alimentario moroso.
- f) No presentar discapacidad mental, física o sensorial debidamente acreditada que lo imposibilite a cumplir con sus funciones.
- g) No haber sido destituido por medida disciplinaria del Poder Judicial o Ministerio Público ni despedido de cualquier otra dependencia de la Administración Pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave.
- h) No estar incurso en ninguna de las otras incompatibilidades señaladas por ley.

## **Corte Superior De Justicia Del Santa**

### **Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

#### **4.2. REQUISITOS ESPECIALES PARA POSTULAR SEGÚN NIVEL QUE POSTULA**

Son las establecidas en los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley de la Carrera Judicial, según el siguiente detalle:

##### **REQUISITOS ESPECIALES PARA JUEZ SUPERIOR**

- a. Ser mayor de treinta (35) años.
- b. Haber ejercido el cargo de Juez Especializado o Mixto Titular o Fiscal del mismo nivel durante cinco (5) años o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de diez (10) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

##### **REQUISITOS ESPECIALES PARA JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO**

- a. Ser mayor de treinta (30) años.
- b. Haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un periodo no menor de cinco (05) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los periodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

##### **REQUISITOS ESPECIALES PARA JUEZ DE PAZ LETRADO**

- a. Ser mayor de veinticinco (25) años.
- b. Haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un periodo no menor de tres (3) años; o haberse desempeñado como Secretario o Relator de sala por más de dos (2) años o como secretario judicial por más de cuatro (4) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los periodos en una y otra condición son acumulables, en tanto no se hayan presentado en forma simultánea.

#### **V. SOLICITUD DE POSTULACIÓN Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.**

El, o la postulante deberán presentar toda la documentación requerida en el artículo 13° del Reglamento y que ha sido recogida por la Bases, conforme al detalle siguiente:

- i. En el caso de presentarlo de forma física en la mesa de partes de la Presidencia **hasta las 5:00 p.m. del último día del plazo de postulación.**
- ii. Por otro lado, en el caso de presentarlo en forma excepcional vía virtual (diligenciapre\_csjsa@pj.gob.pe), será únicamente **hasta las 5:00 p.m. del último día del plazo de postulación;** asimismo, es responsabilidad del

## Corte Superior De Justicia Del Santa

### Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

postulante garantizar el envío completo de la documentación que sustenta su postulación. Cada postulante deberá tomar las precauciones debidas para el envío óptimo de la información remitida. Toda la documentación deberá presentarse en un solo archivo en formato PDF, debiendo el o la postulante consignar expresamente como nombre de archivo: el nivel de postulación, su primer apellido y su primer nombre. Ejemplo: JUEZ ESPECIALIZADO\_ HUAMAN LUIS.

Cualquier documento que se presente luego de la fecha de postulación **NO SERÁ CONSIDERADA** en ninguna etapa de la postulación, por lo cual deben abstenerse de su presentación.

La solicitud de postulación y documentos adjuntos **se realizará en un solo acto**, es decir, en un solo momento o correo electrónico, por lo que deben asegurarse de remitir un único correo de postulación incluyendo toda la documentación que la sustente. Al respecto, la documentación deberá respetar el siguiente orden:

- 1) Solicitud de postulación, indicando sus datos personales, el nivel jerárquico y especialidad a la que postula. **(ANEXO 1)**.
- 2) Currículo Vitae (sin documentar). Se satisface únicamente con el llenado del **ANEXO 2** debidamente firmado.
- 3) Copia legalizada del Título de abogado.
- 4) Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad, con la constancia de haber sufragado en las últimas elecciones (holograma) o, en su caso, la dispensa o el pago de la multa respectiva.
- 5) Una fotografía en formato PDF. (fotografía reciente, de frente y tamaño pasaporte - se pegará en una página en blanco).
- 6) Récord de medidas disciplinarias, expedido por la Oficina de OCMA u ODECMA, para los magistrados y servidores del Poder Judicial; y/o expedido por la Oficina de Control Interno del Ministerio Público para los magistrados Fiscales y servidores de dicha institución.
- 7) Certificado o Constancia de Antecedentes policiales vigentes.
- 8) Copia legalizada de la última Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, para quienes se encuentren ejerciendo o hayan ejercido la magistratura (Jueces y/o Fiscales). Quienes por ley no se encuentren obligados a efectuar la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, deberán presentar una Declaración Jurada simple, indicando aquella situación.
- 9) Declaración Jurada de no estar inscrito en el registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAN. **(ANEXO 3)**.
- 10) Declaración Jurada de no encontrarse afiliado a una organización política o sindical. **(ANEXO 3)**.
- 11) Declaración Jurada de no haber sido condenado ni declarada su culpabilidad con reserva de fallo condenatorio por delito doloso, teniendo en consideración que la rehabilitación luego de cumplida una sentencia condenatoria por delito



## **Corte Superior De Justicia Del Santa**

### **Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

doloso o vencido el plazo de la reserva del fallo condenatorio, no habilita para postular. **(ANEXO 3)**.

- 12) Declaración Jurada de no encontrarse procesado penalmente y/o de encontrarse procesado, señalar los casos del expediente materia de proceso.
- 13) Declaración Jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), previsto en la Ley N° 30353 **(ANEXO 3)**.
- 14) Declaración Jurada de no haber sido destituido o suspendido por medida disciplinaria en cargo judicial o fiscal. **(ANEXO 3)**.
- 15) Declaración Jurada de no encontrarse en estado de quiebra culposa, fraudulenta o en estado de insolvencia.
- 16) Declaración Jurada de no haber sido despedido y/o destituido de la administración pública, empresas estatales o de actividad privada mediante resolución firme. **(ANEXO 3)**.
- 17) Declaración Jurada de no estar incurso en los impedimentos a que se refiere el artículo 41° de la Ley de la Carrera Judicial - Ley N° 29277, u otros de acuerdo ley, al momento de su inscripción.
- 18) Declaración Jurada de no tener impedimento para postular, ni incompatibilidad por unión de hecho, por matrimonio, o por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad al momento de su inscripción, conforme al artículo 42° de la Ley de la Carrera Judicial - Ley N° 29277.
- 19) Declaración Jurada de estar incurso o no, en investigaciones o procesos de carácter civil, penal, de familia o laboral o procedimientos administrativos disciplinarios, en curso o concluidos. **(ANEXO 4)**.
- 20) Copia legalizada del Carnet del CONADIS de presentar discapacidad reconocida como tal por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), para acceder a la bonificación a que se contrae la Ley General de la Persona con Discapacidad - Ley N° 29973.
- 21) Constancia de haber cursado el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA), al nivel que postula, con un total de veintisiete créditos (27) con una duración no menor de un año, a fin de acceder a la bonificación especial que se establece en el artículo 22° del Reglamento Transitorio.
- 22) Constancia de no haber sido sancionado por Colegio de Abogados.
- 23) Constancia o Certificado de trabajo en labor jurisdiccional o fiscal como Juez Supernumerario y/o Fiscal Provisional, Secretario de Juzgado o Asistente en Función Fiscal.

Las copias legalizadas o certificadas ante notario público, el certificado o constancia de record de medidas disciplinarias, el certificado o constancia de antecedentes policiales, el certificado o constancia de no haber sido sancionado por el Colegio de Abogados, y la constancia o certificado de trabajo en labor jurisdiccional o fiscal como Juez Supernumerario y/o Fiscal Provisional, Secretario de Juzgado o Asistente en Función Fiscal, deben encontrarse vigentes a la fecha de publicación de la presente convocatoria. En el caso que los documentos no indiquen



## **Corte Superior De Justicia Del Santa**

### **Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

expresamente el periodo de vigencia, solo se admitirán y calificarán aquellos cuya emisión no tenga una antigüedad mayor de 90 días a la fecha de su presentación.

En caso de detectarse falsedad en las declaraciones juradas, el postulante será automáticamente excluido del concurso, sin perjuicio de remitirse las copias al Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones. Asimismo, toda la documentación deberá estar debidamente numerada (números y letras) y firmada en cada página, de lo contrario no será revisada y el postulante quedará automáticamente eliminado del concurso.

No se admitirán ni tomarán en cuenta capacitaciones, cualquiera sea su naturaleza, mayores a 7 años de antigüedad, salvo los referidos a grados académicos.

#### **VI. REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES Y ESPECIALES PARA DETERMINAR LA RELACIÓN DE POSTULANTES APTOS.**

- a. La Comisión Distrital revisará la documentación presentada por los postulantes y elaborará la relación de postulantes aptos que pasarán a la etapa de evaluación, la que deberá ser publicada por un día en el Diario de mayor circulación, Diario Judicial y en la página web de la Corte Superior de Justicia Del Santa.
- b. Esta revisión no tiene puntaje, pero es de carácter eliminatorio en relación a los requisitos generales y los especiales, así como en las declaraciones juradas establecidas en las Bases. La calificación será en términos de: APTO y NO APTO.
- c. En caso de que ningún postulante sea declarado APTO, el proceso de selección se declarará desierto, en forma parcial o total según corresponda.

#### **VII. EVALUACIÓN.**

Con la relación final de los postulantes aptos que se someterán a la etapa de evaluación, la Comisión Distrital aplicará las siguientes fases:

<b>EVALUACION</b>	<b>PORCENTAJE DE PUNTAJE Nivel Juez de Paz Letrado</b>	<b>PORCENTAJE DE PUNTAJE Nivel Juez Especializado</b>	<b>PORCENTAJE DE PUNTAJE Nivel Juez Superior</b>
Fase de Evaluación de Conocimientos	50%	50%	50%
Fase de Evaluación Psicológica	0%	0%	0%

## Corte Superior De Justicia Del Santa

### Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

Fase de Evaluación Curricular con Puntajes	25%	25%	25%
Fase de Entrevista Personal	25%	25%	25%
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

La Comisión publicará oportunamente los resultados concluida cada fase, indicando el nombre de los postulantes que se encuentren aptos que pasarán a la siguiente fase y las instrucciones que deberán tener en cuenta.

#### VIII. VALORACION DE LAS FASES DE EVALUACIÓN:

La fase de evaluación de conocimiento y la fase de evaluación curricular con puntaje, tienen carácter eliminatorio, mientras que la fase de evaluación psicológica no tiene puntaje y es de valor referencial, pero obligatorio, teniéndose en cuenta lo establecido en el artículo 19º del reglamento; en todo caso, el postulante deberá obtener puntajes aprobatorios para acceder a la fase de entrevista personal.

#### IX. FASE DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS:

- I.1. El objetivo de la evaluación de conocimientos es comprobar el nivel cognitivo del postulante al cargo de Juez Supernumerario, especialidad y nivel que postula.
- I.2. La evaluación de conocimientos será realizada por la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia Del Santa, quienes desarrollarán el Banco de Preguntas de donde se obtendrán aquellas que conformarán el Balotarlo de Preguntas para la valoración según especialidad y nivel postulado.
- I.3. La evaluación de conocimientos contempla los siguientes aspectos:
  - i. Conocimiento de la especialidad a la que postula.
  - ii. Razonamiento Jurídico.
  - iii. Capacidad creativa y de interpretación.
  - iv. Cultura Jurídica.
  - v. Capacidad de redacción y de solución de conflictos.
- I.4. Los puntajes aprobatorios para la calificación de la fase de evaluación de conocimientos, se establece por niveles de la siguiente forma:

NIVEL JERÁRQUICO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
JUEZ SUPERIOR	100	70

## Corte Superior De Justicia Del Santa

### Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO	100	65
JUEZ DE PAZ LETRADO	100	55

- 1.5. Esta evaluación tiene carácter eliminatorio y su resultado es publicado como Apto (A); y No Apto (NA). La Comisión deberá publicar en la página web de la Corte la relación actualizada de los postulantes, que pasarán a la siguiente fase.

#### X. FASE DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA.

- 10.1. El artículo 19° del Reglamento, establece que: “Esta fase que resulta ser de carácter referencial y no tiene puntaje; excepcionalmente no será realizado en los distritos judiciales donde las condiciones no permitan llevarlas a cabo; sin embargo, si la Comisión Distrital considera factible su realización, **esta será de carácter obligatorio**, en este caso el postulante que **no realice dicha evaluación será declarado NO EVALUADO**, por lo tanto, **no continuara en la siguiente fase de evaluación**.”
- 10.2. La fase de evaluación psicológica, deberá ser elaborada y realizada por el personal especializado elegido o convocado por la Comisión Distrital de Selección.
- 10.3. La Comisión deberá publicar en la página Web de la Corte Superior de Justicia Del Santa, la relación actualizada de los postulantes que pasarán a la siguiente etapa.

#### XI. FASE DE EVALUACIÓN CURRICULAR CON PUNTAJE.

- 11.1. El o la postulante deberá presentar de manera física (en la mesa de partes de la Presidencia) o excepcionalmente de forma virtual (al correo: [diligenciapre\\_csjsa@pj.gob.pe](mailto:diligenciapre_csjsa@pj.gob.pe)), la documentación que sustente su Currículo vitae (**ANEXO 2**) dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria.
- 11.2. Conforme al cronograma el/la postulante deberá presentar la documentación que sustente su currículum vitae presentado al momento de la postulación (**ANEXO 2**). **La Comisión no tomará en cuenta los documentos que no figuren registrados al momento de su postulación (Fecha y hora)**.
- 11.3. En caso que el/ la postulante no cumpla con presentar la documentación antes señalada, no podrá pasar a la siguiente fase de evaluación, quedando automáticamente descalificado.

## Corte Superior De Justicia Del Santa

### Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

- 11.4. Esta evaluación es de carácter eliminatorio y tiene como puntaje mínimo aprobatorio el que se detalla en el cuadro siguiente:

NIVEL JERÁRQUICO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
JUEZ SUPERIOR	100	70
JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO	100	65
JUEZ DE PAZ LETRADO	100	55

- 11.5. Los criterios a tener en cuenta serán los establecidos en la tabla de puntajes de las bases del proceso (formación académica, capacitación, experiencia y otros que figuren en el perfil del puesto a que postula) elaborados por la Comisión Distrital de Selección.
- 11.6. La Comisión deberá publicar en la página Web de la Corte Superior de Justicia Del Santa, la relación actualizada de postulantes que pasan a la siguiente fase de evaluación.
- 11.7. Los postulantes deberán presentar el **ANEXO 2** documentado, con una fotografía tamaño pasaporte en fondo blanco escaneada; todas las páginas debidamente foliadas (números y letras) y firmadas en el margen superior derecho.
- 11.8. Documentos que sustenten el Currículo vitae, conforme al orden indicado en la tabla de puntajes (**ANEXO 5**).
- 11.9. No se admitirán ni tomarán en cuenta capacitaciones, cualquiera sea su naturaleza, mayores a una antigüedad de siete (07) años a la fecha de publicación de la convocatoria.

## XII. ENTREVISTA PERSONAL.

- 12.1. La entrevista personal tiene por finalidad conocer el desenvolvimiento del postulante y su relación con el entorno, para ellos la Comisión deberá tener en cuenta las pautas previstas en el artículo 22º de la Ley de la Carrera Judicial, en lo pertinente, bajo responsabilidad.

### 12.2. Las entrevistas personales constan de tres etapas:

- 1) **Preparación de la entrevista:** La Comisión publicará en la página web de la Corte Superior de Justicia Del Santa, el día y la hora de la entrevista por niveles, en la que, cada uno de los miembros de la Comisión al realizar la entrevista deberá revisar el Currículum Vitae del/la postulante.

## **Corte Superior De Justicia Del Santa**

### **Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

- 2) Desarrollo de la entrevista:** Se iniciará con la presentación del postulante, de acuerdo a las condiciones la entrevista será de carácter público, el objetivo es analizar su trayectoria profesional, perspectivas del puesto y conocimiento del sistema de justicia. - La Comisión Distrital está obligada a considerar los resultados de la evaluación psicológica (siempre y cuando esta haya sido realizada) - La entrevista personal, deberá ser grabada y estará a disposición de los postulantes, en caso de solicitarlo.
- 3) Calificación de la Entrevista:** El puntaje será asignado inmediatamente después de realizada cada entrevista. El puntaje máximo de la Entrevista Personal es de cincuenta (50) puntos.

#### **12.3. Criterios de evaluación para la entrevista personal:**

- a) Experiencia académica y profesional.
- b) Vocación.
- c) Criterios sobre principios jurídicos, opinión sobre el Poder Judicial y conocimiento del Sistema de Justicia.
- d) Conocimiento de la realidad nacional, buen trato (operadores jurídicos y públicos) y visión clara de su función como Magistrado.
- e) Sentido de compromiso e idoneidad para el desempeño del cargo al que postula.

### **XIII. CUESTIONES GENERALES A CONSIDERAR:**

- 13.1. Los criterios de la evaluación del Currículo vitae, serán consignados de acuerdo al Reglamento del Concurso para Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales - Acceso Abierto (RESOLUCIÓN N° 047-2021-JNJ), de la Junta Nacional de Justicia, lo mismo se aplicará para la entrevista personal.
- 13.2. Las tachas se formulan por escrito en forma física y/o virtual, para ello deberán adjuntarse prueba sustentatoria a la Comisión Distrital de Selección, la cual correrá traslado al postulante para su descargo por escrito, acompañado de los medios probatorios pertinentes, quien absolverá dentro del plazo establecido.
- 13.3. La Comisión al momento de resolver las tachas, podrá verificar o contrastar la información de los descargos emitidos por el postulante, en las Cortes Superiores, Colegio de Abogados, Facultades de Derecho y otras entidades públicas o privadas pertinentes. En caso de declararse fundada una tacha

## Corte Superior De Justicia Del Santa

### Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

contra cualquier postulante será automáticamente descalificado del concurso, dicha decisión será inimpugnable.

- 13.4. Para efectos del presente proceso, las notificaciones que haga la comisión a los participantes, se realizarán vía correo electrónico y/o página Web de la Corte Superior de Justicia Del Santa.
- 13.5. La Evaluación Psicológica es referencial y estará a cargo de un profesional especializado elegido por la Comisión.
- 13.6. La Entrevista personal será grabada.
- 13.7. La Comisión podrá variar el cronograma establecido por causas justificadas, esta será comunicada oportunamente a través de la página Web Institucional de la Corte Superior de Justicia Del Santa.
- 13.8. Finalizado el proceso de selección, la Comisión remitirá el acta con los resultados respectivos a la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia Del Santa, que aprobará la nómina de Jueces Supernumerarios.

#### XIV. FORMA DE PRESENTACION:

La presentación de solicitudes, currículos vitae y toda documentación se hará de manera física (en la mesa de partes de la Presidencia) o excepcionalmente de forma virtual (al correo [diligenciapre\\_csjsa@pj.gob.pe](mailto:diligenciapre_csjsa@pj.gob.pe)) dirigida a la Comisión Distrital de Selección, en las fechas señaladas en el cronograma. **Toda documentación deberá estar debidamente numerada (números y letras) y firmada en cada página, de lo contrario no será revisada.**

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA**

Señor Presidente de la Comisión de Selección de Jueces Supernumerarios 2022-I

Presente.-

**PROCESO DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS  
CONVOCATORIA 2022-I**

NIVEL AL QUE POSTULA:

ESPECIALIDAD: NOMBRE:

DNI:

DOMICILIO:

N° CELULAR:

CORREO ELECTRONICO:

N° DE FOLIOS PRESENTADO:

# Corte Superior De Justicia Del Santa

## Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

### ANEXO 1 FORMATO DE SOLICITUD

Señor Presidente de la Comisión para la Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia Del Santa. (La consignación de datos es OBLIGATORIA)

#### I. DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRES	
DNI	
DIRECCION	
CORREO ELECTRONICO	
CELULAR	

#### II. PEDIDO

Solicito mi inscripción como **POSTULANTE** en el Proceso de Selección de Jueces Supernumerarios en la Corte Superior del Santa, a través de la convocatoria N° 2019 - I, en los siguientes términos.

PLAZA A LA QUE POSTULA	MARQUE CON UNA (X) E INDIQUE ESPECIALIDAD
JUEZ SUPERIOR	
JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO	
JUEZ DE PAZ LETRADO	

**TIEMPO COMO ABOGADO:** Desde su colegiatura hasta la fecha de emisión de la presente convocatoria.

ANOS	MES	DIA

#### POR LO EXPUESTO

Pido a usted señor presidente de la comisión se sirva atender lo solicitado:

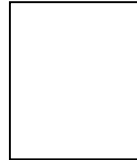




## **Corte Superior De Justicia Del Santa** Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

**OTRO SI DIGO** Adjunto documento en folios (.....)Chimbote, noviembre de 2022.

Nombre : \_\_\_\_\_  
DNI : \_\_\_\_\_  
Firma : \_\_\_\_\_  
REG. N° : \_\_\_\_\_



**ANEXO 2**  
**FORMATO DE POSTULACION**

<b>DATOS PERSONALES</b>
<b>NIVEL JERÁRQUICO Y ESPECIALIDAD A LA QUE POSTULA:</b>
<b>APELLIDOS:</b>
<b>NOMBRES:</b>
<b>FECHA DE NACIMIENTO:</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>
<b>TELÉFONOS O CELULARES DE CONTACTO:</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
<b>COLEGIO DE ABOGADOS:</b>
<b>NÚMERO DE REGISTRO DE COLEGIATURA:</b>
<b>FECHA DE COLEGIATURA:</b>
<b>NOTA:</b> Para el llenado del presente formato el postulante debe: 1. Tener en cuenta que los datos registrados deben estar acreditados con la documentación respectiva. 2. Tener en cuenta los Requisitos Especiales del Nivel y Especialidad al que postula, conforme a las Bases de la Convocatoria. 3. Tener en cuenta para la calificación del currículum vitae los aspectos establecidos en el Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial.

**I. FORMACIÓN ACADÉMICA**

**I.1 GRADOS ACADÉMICOS.**

**A. GRADO DE DOCTOR:**

UNIVERSIDAD	NÚMERO REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN

**B. ESTUDIOS CONCLUÍDOS DE DOCTORADO:**

UNIVERSIDAD	PERIODO DESDE/AÑOS HASTA/ AÑOS	DOCUMENTO QUE ACREDITA

**C. GRADO DE MAESTRO:**

**UNIVERSIDAD MAESTRÍA EN:**

UNIVERSIDAD	MAESTRÍA EN:	NUMERO DE REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN

**D) ESTUDIOS CONCLUÍDOS DE MAESTRÍA:**

UNIVERSIDAD	MAESTRÍA EN:	DOCUMENTO QUE ACREDITA	PERIODO DESDE (AÑOS) HASTA (AÑOS)

**Corte Superior de Justicia Del Santa  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

**E) ESTUDIOS CONCLUIDOS EN OTRAS MAESTRÍAS:**

UNIVERSIDAD	MAESTRÍA EN	DOCUMENTO QUE ACREDITA	PERIODO DESDE /AÑOS HASTA /AÑOS

**F) TÍTULO EN SEGUNDA ESPECIALIDAD O CARRERA PROFESIONAL:**

UNIVERSIDAD	TÍTULO O CARRERA PROFESIONAL EN	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE EXPEDICIÓN

**I.2 MÉRITOS UNIVERSITARIOS**

UNIVERSIDAD	PRIMER PUESTO	QUINTO SUPERIOR	TERCIO SUPERIOR	DOCUMENTO QUE ACREDITA

Nota: Marcar con una X rubro que corresponda

**I.3 CAPACITACIONES**

**A) CURSO DE LA AMAG: Programa de Formación de Aspirantes (PROFA)**

NIVEL	NOTA	HORAS ACADÉMICAS	PERIODO DESDE/AÑOS HASTA/ AÑOS

**B) PASANTIAS NACIONALES EN MATERIA DE LA ESPECIALIDAD A QUE POSTULA**

PODER JUDICIAL/COLEGIO DE ABOGADOS/INSTITUCIÓN OFICIAL	LUGAR	PERIODO DESDE/AÑOS HASTA/ AÑOS

**Corte Superior de Justicia Del Santa  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**


**C) PASANTÍAS INTERNACIONALES EN DERECHO**

INSTITUCIÓN OFICIAL QUE CERTIFICA	LUGAR	PERIODO DESDE/ AÑOS HASTA / AÑOS

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario

**D) DIPLOMADOS: (antigüedad no mayor a 7 años)**

INSTITUCIÓN/UNIVERSIDAD	TEMA	Nº DE REGISTRO	HORAS O PERIODOS DESDE/HASTA

**E) CURSOS Y TALLERES: (antigüedad no mayor a 7 años)**

INSTITUCIÓN / UNIVERSIDAD	TEMA	HORAS O PERIODOS DESDE/HASTA

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario

**F) CONFERENCIAS, CONGRESOS, SEMINARIOS Y OTROS SIMILARES: (antigüedad no mayor a 7 años)**

INSTITUCIÓN / UNIVERSIDAD	TEMA	HORAS O PERIODOS DESDE/HASTA

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario

**G) IDIOMAS EXTRANJEROS O NATIVOS**

**Corte Superior de Justicia Del Santa  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

INSTITUCIÓN / UNIVERSIDAD	IDIOMA	NIVEL	DOCUMENTO QUE LO ACREDITA

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario

## II. EXPERIENCIA PROFESIONAL

### II.1 PODER JUDICIAL O MINISTERIO PÚBLICO:

MAGISTRADO: JUEZ OFISCAL	CARGO DESEMPEÑADO	TOTAL AÑOS / MESES

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario

### II.2 ABOGADOS:

FECHA DE COLEGIATURA DEL ABOGADO	LUGAR DE DESEMPEÑO PROFESIONAL (INSTITUCIÓN PÚBLICA OPRIVADA) O EJERCICIO LIBRE	CARGO	TOTAL AÑOS/MESES

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario

### II.3 DOCENCIA UNIVERSITARIA:

UNIVERSIDAD DONDE DESEMPEÑO DOCENCIA	MATERIA O CURSO DICTADO	PERIODO	DOCUMENTO QUE ACREDITA

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario

### II.4 RECONOCIMIENTO Y/ MÉRITOS ESPECIALES:

ESPECIFICAR EL TIPO DE RECONOCIMIENTO Y/O MERITO ESPECIAL Y DOCUMENTO QUESUSTENTA

**Corte Superior de Justicia Del Santa  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**


Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario

**II.5 PUBLICACIONES:**

- a) LIBROS EN MATERIA JURÍDICA INDEXADOS  
Y PUBLICADOS EN EDITORIAL ACADEMICA:

TÍTULO	EDITORIAL	LUGAR Y FECHA DE PUBLICACIÓN

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario

- b) ENSAYOS Y ARTÍCULOS EN MATERIA JURÍDICA DIVULGADOS EN  
PUBLICACIONES ACADÉMICAS:

TÍTULO	EDITORIAL	LUGAR Y FECHA DE PUBLICACIÓN

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario

**OBSERVACIONES:**

(Firma del postulante)

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos:  
DNI N°



**Corte Superior de Justicia Del Santa**  
**Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

**ANEXO 3**  
**DECLARACION JURADA**

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA.**

Yo \_\_\_\_\_, identificado (a) con  
DNI \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, domiciliado(a)  
en \_\_\_\_\_, Distrito  
de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_ y Departamento de \_\_\_\_\_, a usted me presento y declaro bajo juramento:

- Ser peruano (a) de nacimiento y tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y de los derechos civiles.
- No registrar antecedentes penales, policiales ni judiciales. No haber sido condenado (a), ni haber sido pasible con una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la Comisión de un delito doloso.
- No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta. No tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios creado por la Ley N° 28970.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), previsto en la Ley N° 30353.
- No presentar discapacidad mental, física o sensorial, debidamente acreditada, que me imposibilite cumplir con mis funciones.
- No haber sido destituido (a) por medida disciplinaria del Poder Judicial o del Ministerio Público, ni despedido (a) de cualquier otra dependencia de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave (en el caso de haber tenido o tener Proceso Disciplinario, investigaciones preliminares o administrativas en el Poder Judicial, Investigación Administrativa en otras entidades del Estado, denuncias o sanciones en el Ministerio Público u otras entidades públicas y/o privadas especificar el número de expediente, motivo y estado del proceso).
- De acuerdo con la Ley N° 30794, Ley que establece como requisitos para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos; declaro no haber sido condenado con sentencia firme, por cualquiera de los siguientes delitos: Delitos previstos en los artículos 2, 4, 4-A, 5, 6, 6-A, 6-B, 8 y 9 del Decreto Ley N° 25475, que establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio. Apología del delito de terrorismo, tipificado en el artículo 316-A del Código Penal. Trata de personas, tipificado en el artículo 153 del Código Penal. Proxenetismo, tipificado en los artículos 179, 179-A, 180, 181 y 181-A del Código Penal. Violación de la libertad sexual, tipificado en los artículos 170, 171, 172, 173, 173-A, 174, 175, 176, 176-A y 177 del Código Penal. Tráfico Ilícito de Drogas, tipificado en los artículos 296, 296-A, 296-B, 296-C, 297, 298, 301, y 302 del Código Penal.
- No estar afiliado ni pertenecer a ningún partido u organización política inscrita o no

**Corte Superior de Justicia Del Santa**  
**Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

en el Jurado Nacional de Elecciones ni organización sindical alguna.

- No estar incurso (a) en ninguna de las incompatibilidades señaladas por la ley.

Nombre \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ REG. N°: \_\_\_\_\_



**Nota:** *Declaro, que la información proporcionada es veraz y exacta, en caso sea necesario, autorizo su investigación. Me someto a las verificaciones que la Corte Superior de Justicia Del Santa, tenga a bien realizar, y a las acciones correspondientes que se deriven de ella; en ese sentido, de corroborarse que el postulante consigno cualquier información es falsa o inexacta, será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y/o administrativas que correspondan.*

**Corte Superior de Justicia Del Santa  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

**ANEXO 4**  
**DECLARACION JURADA**

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA.**

Yo \_\_\_\_\_, identificado (a) con DNI  
N° \_\_\_\_\_, domiciliado (a) en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, Distrito \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ y Departamento de \_\_\_\_\_, a usted me  
presento y declaro bajo juramento:

El postulante deberá marcar con una aspa (X) según corresponda a su declaración:

Si  No  Estar incurso en investigaciones o procesos de carácter civil, penal, de familia o laboral o procedimientos administrativos disciplinarios, en curso o concluidos.

De ser afirmativa la respuesta declaro bajo juramento que la información contenida sobre investigaciones o procesos de carácter civil, penal, de familia o laboral en curso o procedimientos disciplinarios en curso o concluidos que se consignan en el siguiente detalle corresponde a la verdad:

N°	MATERIA E INSTANCIA	MOTIVO	ESTADO DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO	INDICAR SI ES INVESTIGACION ADMINISTRATIVA JUDICIAL O FISCAL

Chimbote, marzo de 2019.

Nombre : \_\_\_\_\_  
DNI : \_\_\_\_\_  
Firma : \_\_\_\_\_



## ANEXO 5

### Tabla de Puntaje Para la Calificación Curricular

Rubro	Puntaje máximo por rubro	
<b>I. Formación Académica</b>	<b>Máximo 46 puntos</b>	
<b>1.2. Grados Académicos en Derecho u otras disciplinas</b>		
1.1.1 Grado de Doctor	20 puntos	
1.1.2 Grado de Maestro	18 puntos	
<b>1.2. Estudios de post grado en Derecho u otras disciplinas</b>		
1.2.1 Estudios concluidos de Doctorado	12 puntos	
1.2.2 Estudios concluidos de Maestría	10 puntos	
<b>1.3 Cursos de la Academia de la Magistratura-AMAG: Ascenso o PROFA</b>	<b>Hasta 16 puntos</b>	
	20	16 puntos
	19	15 puntos
	18	14 puntos
	17	13 puntos
	16	12 puntos
	15	11 puntos
	14	10 puntos
<b>1.4 Cursos de especialización y diplomados</b> (presencial, semipresencial, virtual)	(3.0 puntos por cada uno)	Hasta 15 puntos
Duración mínimo 60 horas. Nota aprobatoria. Últimos siete (7) años		
<b>1.5 Expositor, ponente o panelista</b> (eventos en universidades, colegios profesionales, instituciones públicas u organismos internacionales) de los últimos siete (7) años.	(1.0 puntos por cada uno)	Hasta 02 puntos
<b>1.6 Pasantías oficiales</b>	(2.5 puntos por cada uno)	Hasta 05 puntos
<b>II. Experiencia y Trayectoria Profesional</b>	<b>Máximo 48 puntos</b>	
<b>2.1 Juez/Jueza o fiscal</b> (titular, provisional o supernumerario) de todos los niveles.	(8.0 puntos por año)	
<b>2.2 Abogado(a): ejercicio profesional acreditado.</b>	(8.0 puntos por año)	Hasta 48 puntos
<b>2.3 Docente universitario (8hs/semestre y 2 semestres/año)</b>	(8.0 puntos por año)	
<b>2.4 Acciones de voluntariado en beneficio de la comunidad.</b>	(2.0 puntos por año. Máximo 4.0 puntos)	
<b>III. Experiencia en investigación jurídica</b>	<b>Máximo 06 puntos</b>	
<b>Investigación Jurídica</b> (Como autor o formando parte de una obra colectiva)	(3.0 puntos por cada una)	Hasta 06 puntos